



San Andrés Isla, veintidós (22) Octubre de dos mil veinte (2020).

Referencia	Proceso Verbal de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2016-00050-00
Demandante	Alexta Bardon Pomare
Demandados	Pedro Abello, Inéz Aminta Villareal, Herederos Indeterminados de Claris Pomare Steele y Personas Indeterminadas
Auto No.	0405-19

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el despacho que a través de memorial recibido vía correo electrónico el día de hoy, el doctor Gustavo Jay-Pang Moncada, quien funge como curador *ad-litem* de los Herederos Indeterminados de Claris Pomare Steele y de las Personas Indeterminadas demandadas en el proceso de la referencia¹, presentó su renuncia al cargo en atención a su nombramiento como empleado público de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés, Isla.

Así las cosas, se procederá a relevar del cargo al curador designado y en su lugar, se nombrará un nuevo curador que continúe con la representación de los intereses de los demandados indeterminados.

De otra parte, se aceptará la renuncia al poder conferido al apoderado judicial del demandado determinado, señor Pedro Eduardo Abello Navarro, teniendo en cuenta que el escrito arrimado al plenario a través del cual el profesional del derecho acredita dicha situación se ajusta a las directrices sentadas en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RELEVESE del cargo al curador *ad-litem* doctor GUSTAVO JAY-PANG MONCADA, designado dentro del *sub-judice* mediante auto de fecha 19 de febrero del año en curso, por lo indicado en las consideraciones, en su lugar,

SEGUNDO: NOMBRAR al doctor BISCKMAR JOSÉ JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.627.571 expedida en San Andrés, Isla y portador de la T.P. No. 261.043 del C. S. de la J, como curador *ad-litem* dentro de este asunto para que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLARIS POMARE STEELE Y DE LAS PERSONAS INDETERMINADA. Comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el artículo 49 del C.G.P., en consonancia con el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

PARÁGRAFO.- INFÓRMESELE al Curadora sobre la audiencia programada en autos dentro del proceso de la referenciar para el próximo veintiocho (28) de octubre a fin de que asista al Despacho.

TERCERO.- Prevéngase a la Curador *Ad-litem* designado en el numeral anterior, que el nombramiento efectuado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) Procesos como Defensor de oficio; así mismo, infórmesele que

¹ Según nombramiento efectuado mediante auto del 19 de febrero de 2020.



desempeñará el cargo de forma gratuita como Defensor de oficio (numeral 7º Artículo 48 C.G.P.).

CUARTO: ACÉPTESE la renuncia presentada por el doctor JEFFERSON AMARIS CASTRO, al poder a él otorgado por el demandado, señor PEDRO EDUARDO ABELLO NAVARRO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

596e4aad126175ddc31e50adc089da55049153b71ce87825a90ff36f0e69b2ab

Documento generado en 22/10/2020 03:19:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**